



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

RESOLUCION N° 295,1 DE 2019.

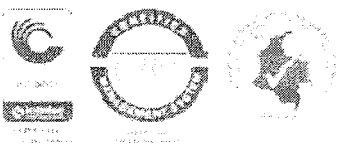
Por medio de la cual se concede una comisión por servicios remunerada a un personal Docente de la planta global de Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (e);

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 715 de 2001 y la ley 115 de 1994, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto Municipal 0011 de 08 de febrero de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 2017 y,

CONSIDERANDO;

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 2277 de 1979 en el artículo 66° establece lo siguiente: *"Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o **participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional** o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones".*
4. Que el Decreto 1278 de 2002 en el artículo 54° establece lo siguiente: *"ARTÍCULO 54. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, **como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones**. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la*





Alcaldía de
Bucaramanga



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

2951

materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor. No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes

5. Que con el fin de dar continuidad a la iniciativa de preservar la práctica de los valores deportivos, folclóricos y culturales de cada región, movilizar emociones y sentimientos, influir en las actitudes y comportamientos a través de los valores que transmiten esfuerzo, superación, perseverancia, igualdad, respeto, deportividad, solidaridad, compañerismo, éxito personal y colectivo, para propiciar la integración, mejoramiento de la calidad de vida y del trabajo como parte integral del bienestar laboral de directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, el Ministerio de Educación Nacional establece las orientaciones para el desarrollo de la Fase Municipal, Regional-Departamental; Final Departamental y Fase Zonal-Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y de las diferentes fases del Encuentro Folclórico y Cultural.
6. Que los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, se realizó en la ciudad de Bucaramanga, la fase Departamental de los deportes en conjunto de los juegos magisteriales 2019, para definir los ganadores por cada uno de las diferentes modalidades, los cuales representaran al Departamento de Santander en la Fase Nacional a realizarse en la ciudad de Cúcuta los días 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2019.
7. Que por medio de oficio de fecha 06 de septiembre de 2019, la Dra. Edilia Quintero Rueda, Coordinadora equipo Desarrollo docente, remite a las Secretarías de educación certificadas del Departamento de Santander, el desarrollo de la fase Nacional de los juegos de conjunto del Magisterio Santandereano, informando que este se realizará los días 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2019, en la ciudad de Cúcuta.
8. Que los docentes de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, relacionados a continuación participarán en la fase Nacional de los juegos deportivos del Magisterio.

Que en mérito de lo expuesto;



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

295.1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, del 06 al 11 de octubre de 2019, o antes si las condiciones administrativas o legales así lo exijan, **COMISIÓN POR SERVICIOS REMUNERADA**, en razón a la participación la fase Nacional de los juegos deportivos del Magisterio, que se realizará en la ciudad de Cucuta, al siguiente personal docente:

DEPORTE: BALONCESTO MASCULINO.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	INSTITUCION EDUCATIVA
JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA	88033468	POLITECNICO
JERSON ORTIZ ALVARADO	109651004	NORMAL SUPERIOR
JAVIER VASQUEZ ORTIZ	13541097	INSTITUTO DAMASO ZAPATA
WILLIAM CALDERON RANGEL	91533633	NACIONAL DE COMERCIO
RAY ERICK RIVERO CARRILLO	91282796	SANTANDER
CRISTIAN FERNANDO REY CHAPARRO	13540380	SANTANDER
LUIS ANDELFO RAMIREZ ROJAS	91211412	INSTITUTO DAMASO ZAPATA
CESAR EDUARDO SANCHEZ CASTRILLON	88030675	PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
MARIO FERNANDO REINOSO GOMEZ (D.T.)	91456651	LA MEDALLA MILAGROSA
JHOVANY ALEXANDER CAMACHO GUERRERO (DELEGADO)	91513321	POLITECNICO

DEPORTE: VOLEYBOL FEMENINO.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	INSTITUCION EDUCATIVA
CLAUDIA PATRICIA LARROTHA ORDUZ	1.098.706.884	POLITÉCNICO DE BUCARAMANGA
INGRID YOHANNA RODRÍGUEZ GUEVARA	37.841.121	CAMPO HERMOSO
SILVIA CONSTANZA SANTANDER MARTÍNEZ	63.558.759	MAIPORE
ANA VICTORIA MARTÍNEZ ORTIZ	63.482.275	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

JULIA VIVIANA ARGUELLO GUEVARA	63.454.131	SANTO ANGEL
LIZETH CASTAÑO LASSO	1.130.612.161	NACIONAL DE COMERCIO
BEATRIZ HELENA SÁNCHEZ GÉLVEZ	63.359.461	SANTANDER
KAROL XIMENA ALVARADO CABEZA	63.529.957	INSTITUTO PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
YADIRA HIGUERA JAIMES	63.513.636	TECNICO SUPERIOR DAMASO ZAPATA
BETTY PRADA AVELLANEDA	63.368.859	CLUB UNION
PAOLA ROCÍO URIBE PRADA	63.544.238	JOSE CELESTINO MUTIS

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez termine la comisión por servicios remunerada, los docentes enunciados en el artículo primero de la parte resolutive, deben reintegrarse a su cargo de docente en las Instituciones Educativas donde actualmente laboran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Advertir a los docentes, que, si finaliza la comisión por servicios remunerada, antes del término que estipula la parte resolutive en el artículo primero de la presente resolución, deberá reintegrarse a su cargo de Docente y personal administrativo de manera inmediata con su debida justificación por escrito ante su nominador.

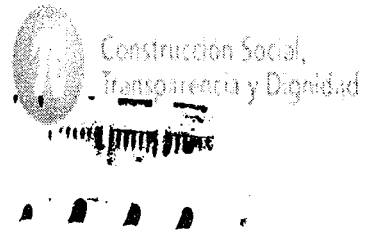
ARTÍCULO SEGUNDO: Los Docentes deberán acreditar su asistencia a las actividades realizadas mediante informe, certificaciones, el cual debe reposar en su historia laboral a más tardar dentro los 05 días siguientes a su regreso.

ARTÍCULO TERCERO: La secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, podrá dar por terminado la comisión remunerada cuando por necesidad del servicio se requiera al docente.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada a Nomina, Hoja de Vida, y demás oficinas a que haya lugar.

Dados a los,





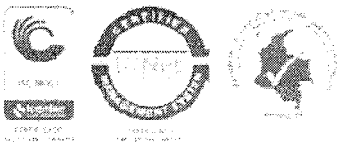
2951

Dados a los, 11 SEP 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;

ANA YAZMIN PARDO SOLANO.
Secretaria de Educación Municipal (E)

Elaboró: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional especializada



	CARTA	CÓDIGO	AP-ALRG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 06 de agosto de 2019

Señores
TALENTO HUMANO – BIENESTAR LABORAL
 Secretarías de Educación Certificadas
 Piedecuesta – Bucaramanga
 Departamento de Santander

Asunto: Ganadores Fase Departamental de los Juegos y Encuentro Folclórico Cultural Docente 2019.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento el pasado mes de agosto, se llevó a cabo la fase Departamental de los Juegos deportivos del Magisterio Santandereano, evento donde compitieron las diferentes delegaciones deportivas de las instituciones educativas de los municipios certificados y los no certificados del Departamento.

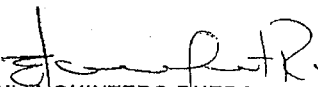
Reciba mis más sinceras felicitaciones por el desempeño que realizaron los docentes de su municipio, por lo anterior me permito comunicar que las disciplinas ganadoras serán quienes representen al departamento de Santander en el Zonal a realizarse en la ciudad de Cúcuta, según programación del Ministerio de Educación para los días 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre del año en curso.

Para lo cual se debe realizar inscripción en la plataforma con los datos que indica la norma general del 2017 en el capítulo IX Artículo 18, que son los siguientes:

- NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
- GENERO
- ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
- FUNCION O ROL
- NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- EPS
- FECHA DE NACIMIENTO
- PESO
- ESTATURA
- GRUPO SANGUINEO RH
- FOTO DIGITAL TAMAÑO 3*4, FRONTAL
- CORREO ELECTRONICO
- GRUPO ETNICO
- UBICACIÓN GEOGRAFICA
 - DEPARTAMENTO
 - MUNICIPIO
 - LOCALIDAD, COMUNA, CORREGIMIENTO

Por lo anterior me permito solicitar con carácter urgente se remita a la coordinación de Desarrollo Docente de la Gobernación de Santander, la Resolución de Comisión de los docentes, exámenes médicos, planillas de conformación con todos los datos antes mencionados (anexo archivo adjunto planilla en Excel).

Cordialmente,


EDILIA QUINTERO RUEDA
 Coordinadora Equipo Desarrollo Docente
 Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Daniel Mejía Morón / Coord. Técnico Juegos del Magisterio – Santander 2019

